

EXP-UNC: 0027131/2017

CÓRDOBA, 13 JUN 2017

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Tania Micaela REYNOSO, Legajo 39445064; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Tania Micaela REYNOSO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Técnicas Psicométricas; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicoanálisis; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Neurofisiología y Psicofisiología.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Tania Micaela REYNOSO, Legajo 39445064, desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 22 de mayo de 2017.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Técnicas Psicométricas; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicoanálisis; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud; Neurofisiología y Psicofisiología.

Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 23 de mayo del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 882